



Terminal de  
Transportes  
de Armenia

Nit. 890.001.669-0

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

### TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>		<b>NIT</b>
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.		890.001.669-0
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
Calle 35 N.º 20 - 68	7473355 - 7474268	<a href="mailto:secretariagerencia@terminalarmenia.com">secretariagerencia@terminalarmenia.com</a>
<b>CIUDAD</b>		<b>DEPARTAMENTO</b>
ARMENIA		QUINDÍO
<b>NOMBRE DE LA ARL</b>		<b>CLASE O TIPO DE RIESGO</b>
POSITIVA - SURA		I - III- IV
<b>DEPENDENCIAS</b>		<b>SERVICENTRO (ESTACIÓN DE SERVICIO) - ALCOHOLIMETRIA</b>

Clasificación de la Actividad económica, según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales".

<b>CLASE DE RIESGO</b>	<b>CÓDIGO CIU</b>	<b>DÍGITOS ADICIONALES</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>
1	6390	01	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE, INCLUYE AGENCIAS DE TRANSPORTE MARÍTIMOS, AÉREOS, TERRESTRES.

**LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.**, Prescribe el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO 1.**

La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.



Terminal de  
Transportes  
de Armenia

Nit. 890.001.669-0

## ARTÍCULO 2.

La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

## ARTÍCULO 3.

La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

## ARTÍCULO 4.

Los riesgos en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

### CLASIFICACION DE RIESGOS

#### AREA ADMINISTRATIVA:

- **BIOLOGICO:** Microorganismos, provenientes de superficies y/o elementos de trabajo, Presencia de bacterias y virus provenientes de superficies de trabajo, o de dineros, etc.
- **BIO MECANICA Y/O DE CARGA FISICA:** Inadecuada relación antropométrica (proporción de la persona en relación con el puesto de trabajo).
- **FISICOS:** Se ocasionan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.



Terminal de  
Transportes  
de Armenia

Nit. 890.001.669-0

- **PSICOSOCIALES:** Se causan por las condiciones organizacionales como: intra – extra laborales, el exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **PÚBLICOS:** Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** Eventos inesperados, generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.

#### AREAS OPERATIVAS:

- **FISICOS:** Se ocasionan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **BIOLOGICO:** Microorganismos, provenientes de superficies y/o elementos de trabajo, Presencia de bacterias y virus provenientes de superficies de trabajo, o de dineros, etc.
- **QUÍMICOS:** Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** Se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** Se causan por las condiciones organizacionales como: intra – extra laborales, el exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** Se producen por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.



Terminal de  
Transportes  
de Armenia

Nit. 890.001.669-0

- **SANEAMIENTO:** Se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** Eventos inesperados, generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** Ocasionados por contacto o manipulación de a altas y bajas tensiones de energía en falla o en mal estado.
- **TRÁNSITO:** Eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

**PARÁGRAFO.** - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la empresa.

**ARTÍCULO 6.** La empresa ha establecido un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que



Terminal de  
Transportes  
de Armenia

Nit. 890.001.669-0

modifiquen las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo, o que limiten su vigencia.

Armenia, a los siete (7) días del mes de Mayo de 2018.

Representante Legal

**ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
Gerente